

MAR DEL PLATA, 13 SEP 2013

VISTO el expediente N° 7-0737/11 por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por el Profesor Jorge Luis Cármenes, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se adjunta el formulario de solicitud correspondiente, presentado por el docente interesado, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista del Profesor Jorge Luis Cármenes y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia peticionada, puede ser encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 3095/11 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 62 del 02 de noviembre de 2011, se hace lugar a lo solicitado.

Que a fojas 08 se glosa el pedido de renovación de dicha licencia sin sueldo, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

Que por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0348/12, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 05, de fecha 15 de agosto de 2012, se concede la licencia sin sueldo peticionada.

Que a fojas 15, se glosa la solicitud de prórroga de la mencionada licencia, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.

Que a fojas 15 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista del docente interesado y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a fojas 16 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 19, de fecha 03 de julio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**



ARTICULO 1°.- Conceder al Profesor Jorge Luis CÁRMENES (clase 1969 – DNI N° 20.725.938), una nueva prórroga de la **LICENCIA SIN SUELDO** otorgada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3095/11 y prorrogada a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0348/12, en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA DE FUNDAMENTOS LINGÜÍSTICOS** (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la cátedra de **GRAMÁTICA INGLESA I** y extensión de funciones docentes en otra asignatura del Área (Ordenanza de Consejo Académico N° 2206/00), y en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA DE FUNDAMENTOS LINGÜÍSTICOS** (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la cátedra de **GRAMÁTICA INGLESA II** y **LINGÜÍSTICA** (Ordenanza de Consejo Académico N° 0163/05), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

13 10



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades